



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Resultados provisionales del concurso-oposición para constituir una bolsa de trabajo temporal de operarios de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Navalcán (Toledo) (bases y convocatoria aprobadas con fecha 25 de septiembre de 2020 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 1 de octubre de 2020 y su corrección de errores en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 7 de octubre de 2020).

Con fecha 8 de marzo de 2021, el Tribunal de selección, cuya composición figura como anexo I, del presente acta, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar los resultados provisionales del concurso-oposición para constituir una bolsa de trabajo temporal de operarios de servicios múltiples de Navalcán, que figuran como anexo II.

Segundo: Ordenar la publicación de los resultados provisionales referidos anteriormente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Tribunal de selección, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en la base 5.6. Si se presentaran reclamaciones, serán resueltas por el Tribunal. En el caso de no presentarse reclamaciones, en el plazo citado, los resultados se entenderán aprobados definitivamente y, se propondría la creación de la referida Bolsa al órgano de contratación, por el orden que se señala en el anexo III.

Así mismo, como anexo IV, figura el contenido de lo dispuesto en el artículo 8.8 de las vigentes bases, para general conocimiento, que señala, la excepciones a la obligatoriedad de aceptar la plaza ofertada y, no tener penalización por ello.

#### ANEXO I. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Don Diego García Prieto, funcionario del Ayuntamiento de Navalcán.

Vocales:

–Don. Iván Hidalgo Fermín, funcionario de la Diputación Provincial de Toledo.

–Don José María de Prada Silva, funcionario de la Diputación Provincial de Toledo.

–Don José Luis Sobrino Sobrino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Parrillas (Toledo).

Secretario:

–Don Vicente Jiménez Cardona, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo).

Actuó como ayudante del Secretario el funcionario de este Ayuntamiento don Telesforo Pascual Martín.

#### ANEXO II. RESULTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE NAVALCÁN.

ORDEN	NOMBRE	Primer examen	Segundo examen	Concurso	Total
1	JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ	37,5	21	10,82	69,32
2	FELIX MARTIN PEÑA	31,75	28	8,86	68,61
3	DAVID RIVERA RODRIGUEZ	38,75	21,5	8,08	68,33
4	SANTOS MANZANAS TOMAS	35,5	15	15	65,5
5	JORGE RODRIGUEZ ACEDO	33,25	19	10,6	62,85
6	JORGE GARCIA BARROSO	35	18	9,8	62,8
7	JESUS SOBRINO EUSEBIO	26,25	29	3,6	58,85
8	DANIEL BURGOS HERNANDEZ	25	24	7,00	56,00

#### ANEXO III. PROPUESTA PROVISIONAL DE CREACIÓN BOLSA DE OPERARIOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

ORDEN	NOMBRE	Total
1	JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ	69,32
2	FELIX MARTIN PEÑA	68,61
3	DAVID RIVERA RODRIGUEZ	68,33
4	SANTOS MANZANAS TOMAS	65,5
5	JORGE RODRIGUEZ ACEDO	62,85
6	JORGE GARCIA BARROSO	62,8
7	JESUS SOBRINO EUSEBIO	58,85
8	DANIEL BURGOS HERNANDEZ	56,00



#### ANEXO IV. OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO QUE LE SEA OFERTADO Y EXCEPCIONES

Según lo dispuesto en el artículo 8.8 de las vigentes bases de aplicación: Todo inscrito en la bolsa de trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden con el que figure en la citada bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán automáticamente como penalización la ubicación del participante en el último lugar de la bolsa de trabajo.

No obstante lo anterior, cuando el rechazo o no incorporación sean por causas justificadas, debidamente acreditadas, se podrán seleccionar a quien o quienes les correspondan, según el orden de la lista, conservando el renunciante el número de orden en la bolsa, sin ser penalizado por ello.

Causas justificadas de rechazo o no incorporación, que no conllevan penalización y que conservarán el orden en la bolsa:

a) Mantener una relación de empleo con otra Administración o empresa privada. Para acreditar la concurrencia de esta circunstancia deberá presentar un informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha del llamamiento o con la presentación del contrato de trabajo.

b) Padecer enfermedad o accidente, debiendo presentar el correspondiente informe médico.

c) Encontrarse en situación que otorgue derecho al disfrute de licencia por maternidad, paternidad o adopción, debiendo acreditarse documentalmente tal situación.

d) Razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas como tales por el Ayuntamiento.

Una vez finalizada cualquiera de las causas justificadas alegadas, de las relacionadas anteriormente, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento. Durante ese tiempo el candidato estará en la situación de no disponible por causa justificada y conservará su número de orden, sin recibir ninguna penalización. Si no realiza esa notificación en el plazo señalado de cinco días, el interesado será penalizado, pasando al último lugar en el orden de la bolsa de trabajo.

Los candidatos podrán también solicitar estar en situación voluntaria de no disponible, de forma temporal, en la bolsa de trabajo sin que sean penalizados y conservando su número de orden. Para ello tienen que solicitarlo por escrito con una antelación de tres días a la fecha de efectos de la situación de no disponible, en caso contrario serían penalizados pasando al último lugar de la bolsa si son llamados sin haber manifestado su deseo de estar en situación voluntaria de no disponibles sin haberlo solicitado con la antelación citada. En dicha situación, una vez solicitada, se deberá estar un mínimo de cuatro meses.

Y para pasar a la situación de disponible nuevamente en la bolsa se deberá solicitar por escrito, con una antelación mínima de un mes. No se podrá solicitar estar en la situación no disponible voluntaria cuando se haya recibido un llamamiento para ser contratado por este Ayuntamiento.

Navalcán, 10 de marzo de 2021.–El Secretario, Vicente Jiménez Cardona.

N.º I.-1139